



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**

*EXTRACTO de la Orden de 21 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2021, las diferentes líneas de ayuda del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León 2021-2023.*

BDNS (Identif.): 600319

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600319>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán resultar beneficiarios de las ayudas convocadas en la orden los que cumplan los requisitos detallados en los artículos 2 y 4 de la Orden AGR/1512/2021, de 1 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las diferentes líneas de ayuda del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 239 de 14 de diciembre de 2021), en adelante, orden de bases.

*Segundo.– Finalidad.*

1. La presente orden tiene por objeto convocar, para el año 2021, las diferentes líneas de ayuda del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León 2021-2023 En concreto se convocan las siguientes líneas de ayuda:

Medida de ayudas de asistencia técnica.

Medida de incentivos para adquirir la condición de socio de una Entidad Asociativa Prioritaria de Carácter Regional.

Medida de la promoción de la titularidad compartida.

Apoyo a formación especializada en el sector agrario.

Medida de acercamiento a la actividad agraria.

2. Las ayudas convocadas en esta orden tienen como finalidad común el apoyo y la promoción de los jóvenes del sector agrario, a través de la modernización y el incremento de competitividad de sus explotaciones.

3. El objeto y finalidad específica de cada línea de ayuda se desglosa en los artículos respectivos de la orden de bases reguladoras de estas ayudas, en concreto, en sus artículos 6, 11, 16, 21 y 27.

*Tercero.– Importe.*

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0302G/412A01/7701D/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2022, por una cuantía de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €).

Sin embargo, podrá ampliarse dicho importe en el año 2022 en función de las necesidades que se deriven de las solicitudes presentadas.

*Cuarto.– Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden AGR/1512/2021, de 1 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las diferentes líneas de ayuda del Plan Agricultura y Ganadería Joven de Castilla y León.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 15 de junio de 2022 inclusive.

Valladolid, 21 de diciembre de 2021.

*El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,*  
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA